1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000010431

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA – DIRECCIÓN DE BIENESTAR CAMPESINO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: NUBIA ELIZABETH BERMÚDEZ TARAZONA SECRETARIA DE AGRICULTURA. HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ DIRECTOR DE BIENESTAR CAMPESINO - SECRETARÍA DE AGRICULTURA.

CIUDAD Y FECHA: Junio de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Plan Departamental de Desarrollo “Nuestro Gran Plan es Boyacá” 2024-2027 en el Programa Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad” tiene como objetivo Promover la garantía y el ejercicio de derechos y ciudadanía de las mujeres boyacenses a partir de la superación de la discriminación, las inequidades de género y las múltiples violencias que afectan a este grupo poblacional.

Qué el Plan consagra el fortalecimiento de proyectos de emprendimiento e innovación para promover la autonomía económica de las mujeres especialmente de las consideradas como sujetos de especial atención y protección constitucional, Su objetivo busca desarrollar acciones articuladas tendientes a promover la autonomía económica a través del desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación femenina, Que el 22 de diciembre de 2022 se sancionó la Ordenanza N° 032 de 2022 “**POR LA CUAL SE CREA EL FONDO DE INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Las mujeres se visibilizan cada vez más agricultoras, artesanas, empresarias, ocupan la mayor cantidad de su tiempo en actividades como labrar, plantar y cosechar; además se ocupa de las tareas domésticas asociadas al cuidado de la familia. El 81,8% de las mujeres rurales dedica su tiempo principalmente al cuidado de cultivos para el suministro de alimentos para el hogar además de contribuir con la mano de obra y la toma de decisiones en las labores del campo.

El municipio de Sogamoso, ubicado en el altiplano boyacense a 2.569 m.s.n.m., es un territorio con importante vocación agropecuaria en su zona rural, según información de las Evaluaciones Agropecuarias Municipales 2023, se reportan 627,3 hectáreas sembradas con una producción promedio de 13.198,88 toneladas de alimentos. Sin embargo, las pequeñas productoras agrícolas enfrentan múltiples barreras estructurales que limitan su productividad, sus ingresos y su autonomía económica.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal de Sogamoso 2024-2027, la mujer rural representa una parte fundamental de la fuerza productiva agrícola local, pero accede de manera desigual a activos productivos como tierra tecnificada, crédito, asistencia técnica e infraestructura. Las condiciones climáticas del altiplano boyacense — heladas, granizadas, vientos fuertes y lluvias irregulares — generan pérdidas recurrentes en los cultivos a cielo abierto, lo que profundiza la vulnerabilidad económica de estas productoras.

El uso de invernaderos ha demostrado ser una solución eficaz y comprobada para proteger la producción agrícola de la variabilidad climática, incrementar de manera significativa el rendimiento por unidad de área, extender las temporadas productivas, mejorar la calidad fitosanitaria y aumentar los ingresos. Sin embargo, el costo de inversión inicial constituye la principal barrera de acceso para las pequeñas productoras rurales, siendo necesaria la intervención pública para democratizar esta tecnología.

La necesidad que se pretende alcanzar con esta contratación se encuentra determinada dentro del Plan Departamental de Desarrollo “NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ” 2024-2027 dando cumplimiento a la Ordenanza N° 032 de 2022 que fue sancionada el 22 de diciembre de 2022 por la cual se crea **EL FONDO DE INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del proyecto se enmarca dentro del sector agropecuario esta sectorial de manera articulada formula el presente proyecto con el objeto de suministrar materiales para la construcción de 3 invernaderos en 3 predios rurales ubicados en las veredas de Pedregal, La Villita y Siatame en el municipio de Sogamoso; de acuerdo a los proyectos seleccionados en la Convocatoria Publica N° **1 FONDO DE INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

Se describe a continuación proyecto objeto del contrato:

PROVINCIA	MUNICIPIO	ASOCIACION Y/O PERSONA NATURAL	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
SUGAMUXI	SOGAMOSO	Mujeres asociadas a HOGABICOOP Representante Legal Teresa Rojas	Fortalecer la producción agroecológica de las mujeres asociadas a HOGABICOOP	$47.413.101,89

El Plan de Desarrollo Departamental 2024 -2027 **"NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ "**contempló los siguientes programas, subprogramas e indicadores:

META DEL PLAN DE DESARROLLO: El presente proceso hace parte de la apuesta para el desarrollo territorial 2.2.1. Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande, y a su vez del programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales.

INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO A TRAVÉS DE	CÓDIGO INTERNO	META PDD	AÑO 2026	TOTAL DEL PROYECTO
Proyectos productivos cofinanciados (mujeres, jóvenes, plan abrigo)	Apoyo con recursos para la cofinanciación de proyectos a los grupos poblacionales de especial protección constitucional	Número de proyectos	173	8	2	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC,

Los elementos y servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC.

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
27000000	27110000	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	Materiales de ferretería y accesorios

Actividad: Fortalecer la producción agroecológica de las mujeres asociadas a HOGABICOOP.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de suministro

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Departamento de Boyacá. Nit 891800498-1
Contratista: Persona Natural – o Jurídica adjudicataria del presente proceso de selección

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y

aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transportar y entregar los materiales de acuerdo a las fichas técnicas en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo, en los tres sitios rurales requeridos, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega en la ejecución del contrato, en los plazos acordados y en las condiciones requeridas.
2. Cumplir con todas las normas de seguridad.
3. Entregar en perfecto estado los materiales requeridos en los términos y condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.
4. Garantizar que los bienes entregados se encuentran libres de gravámenes, imposiciones, reservas de dominio o cualquier otra y que tiene las facultades de venderla.
5. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
7. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
9. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el departamento.

10. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato.
11. El CONTRATISTA debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
12. EL CONTRATISTA suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales y equipamiento. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo de EL CONTRATISTA debido a la falta o escasez de materiales y/o equipo que sean previsibles.
13. Los materiales a suministrar por EL CONTRATISTA deberán ser de primera calidad en su género y nuevos.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1.Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3.Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4.Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5.Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6.Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El departamento de Boyacá, para efectos de realizar la verificación técnica habilitante, requiere que el proponente aporte la documentación sobre los materiales a adquirir, soportada en fichas técnicas.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico el proponente debe tener en cuenta los requerimientos mínimos sobre los cuales debe formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos y además el proponente debe diligenciar tener en cuenta que la información contenida en el mencionado anexo las fichas técnicas no pueden ser modificadas ni condicionada, ni omitida, so pena del rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

Los materiales a adquirir por el Departamento de Boyacá con el objeto de implementar el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA AUTONOMÍA DE MUJERES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS** ($47.413.101,87) mcte.

FICHAS TÉCNICAS DE LO QUE SE VA A CONTRATAR:

ITEM PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tornillos de 7 pulgadas x 3/8 con tuerca y arandela	Unidad	18
2	Tornillos de 5 1/2 pulgadas x 3/8 con tuerca y arandela	Unidad	66
3	Tornillos de 5,16 pulgadas x 4 1/2 con tuerca y arandela	Unidad	126
5	Bastones de 1 1/2	Unidad	72
5	Puntilla de 8	Kilos	3
6	Puntilla de 5	Kilos	3
7	Puntilla de 3 1/2	Kilos	9
8	Puntilla de 2 1/2	Kilos	15
9	Grapas	Kilos	6
10	Ganchos P6	Cajas	15
11	Tubos aguas negras de 0,80 x 2 pulgadas	Unidad	18
12	Tubos aguas negras de 0,59 x 2 pulgadas	Unidad	36
13	Varillas roscadas de 3/8 x 1 mts	Unidad	30
14	Platinas de 3 pulgadas x 3,16	Unidad	3
15	Tuercas de 3/8	Unidad	600
16	Templetes	Unidad	96
17	Anclajes	Unidad	36
18	Guaya de 1/8	Metros	3000
19	Guaya de 3/16	Metros	200
20	Limaton de 3 metros	Unidad	27
21	Limaton de 2,50 metros	Unidad	15
22	Repisas de 4,20 metros x 8x4	Unidad	75
23	Cerco de 4,20 x8 x8	Unidad	15
24	Pisadores de 4 metros	Unidad	120
25	Mixto de río (m3)	Unidad	6
26	Cemento gris x 50 Kilos	Unidad	24
27	Fibra blanca por rollo	Unidad	3
28	Gasolina	Galón	3
29	Aceite x cuarto	Caja	3
30	Marcadores	Unidad	6
31	Aceite quemado x 25	Galón	3
32	Disco trozadora	Unidad	6
33	Anticorrosivo con su respectivo disolvente	Galón	6
34	Soldadura	Kilo	15
35	Plástico de 4,50 metros x 35 metros, calibre 7	Unidad	3
36	Plástico de 4,20 metros x 35 metros, calibre 7	Unidad	3
37	Plástico de 3 metros x 80 metros, calibre 7	Unidad	3
38	Malla Antitrips x 3 metros	Metros	240

Fuente: Presupuesto – Proyecto

NOTA 1. El transporte, cargue, descargue, y entrega de los materiales requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.8. LUGAR: Municipio de Sogamoso (Boyacá), a la Asociación HOGABICOOP, sector rural, en las veredas Pedregal (Sector Callejuelas), Vereda Villita y Malpaso (Sector Manitas) y Vereda Siatame (Sector Juanito).

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.10. VALOR: CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) ($47.413.101,87) MCTE.

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ: realizará el desembolso del pago de la siguiente forma:

Contra entrega de productos: Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop 2 y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a **ADQUISIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.** el tipo de contrato es de compraventa y la modalidad de selección es de Mínima Cuantía de conformidad con lo previsto en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presente estudio previo se desarrolla de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2025 asciende a la suma de $ 1.748.662.757.399, que para este caso equivale a 1.228.424.84 SMMLV; se observa que de acuerdo lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados

en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales". (…). "Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Que para el año 2026 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.750.905, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOSD VEINTISEIS MIL NOVECIENOS VIENTICINCO ($148.826.925,00) PESOS M/CTE** y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($14.882.692,50),** M/CTE, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) ($47.413.101,87) MCTE.,** que no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme a lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

En el año 2015 el departamento de Boyacá a través de la ordenanza 022 sancionó la Política Pública de Mujer y Género cuyo primer eje estratégico se enmarcó en la autonomía económica de las mujeres toda vez que se identificó la ausencia de proyectos alternativos que favorecieran la autonomía económica de las mujeres. En consecuencia, como estrategia de acción se dispuso adelantar acciones de promoción de iniciativas de emprendimientos productivos con apoyo técnico de recursos y capacitación para las

mujeres con enfoque territorial de acuerdo a las capacidades provinciales, así como la "creación del fondo departamental de emprendimiento económico para las mujeres".

Que el Plan Departamental de Desarrollo **"Nuestro Gran Plan es Boyacá"** 2024-2027 en el **Programa 17**. **Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, que tiene como objeto promover el bienestar del campesino a través de la seguridad alimentaria de las familias campesinas, la transición a sistemas agroecológicos sostenibles, e implementación de políticas públicas que procuran una ruralidad autónoma y productiva con tejido social y el **Programa 41 Inclusión social y productiva** que tiene como objeto promover la garantía y el ejercicio de derechos y ciudadanía de las mujeres boyacenses a partir de la superación de la discriminación, las inequidades de género y las múltiples violencias que afectan a este grupo poblacional además que busca promover el desarrollo de estrategias que permitan el acceso de la población de mujeres campesinas a políticas, planes programas y proyectos .

Que el 22 de diciembre de 2022 se sancionó la Ordenanza N° 032 de 2022 "**POR LA CUAL SE CREA EL FONDO DE INCENTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".** Para lograr los objetivos de la Ordenanza se abrió la Primera Convocatoria del Fondo de Inventivo para las mujeres de Boyacá del 8 al 27 de marzo de 2023, la cual se seleccionaron 8 iniciativas de 6 municipios que cumplieron con todos los requisitos técnicos y financieros.

El objeto del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres del Departamento de Boyacá será financiar los proyectos productivos o sociales para las mujeres del departamento de Boyacá, entregado por convocatoria pública, así como para la implementación de las acciones contempladas por la Política Publica de mujer y género del departamento de Boyacá, adoptada por la Ordenanza 022 de 2015.

Los recursos del Fondo de Incentivo para el Fortalecimiento de la Autonomía Económica de las Mujeres serán destinados exclusivamente a cofinanciar en un 70% a los proyectos relacionados con inversiones dentro de los procesos sociales y/o productivos. El 30% restante será asumido por las beneficiarias, bien sea desde maquinarias, materiales o servicios ya adquiridos o que vayan a adquirir posterior a la aprobación del proyecto.

Conociendo las necesidades, la técnica aplicar y la concordancia de la misma con el plan de desarrollo departamental, donde las mujeres han sido incluidas en las diferentes estrategias y programas enfocados al sector agropecuario, es fundamental su articulación. Por lo tanto, el proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA AUTONOMÍA DE MUJERES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**" permite la articulación entre actores, la producción de alimentos y contribuye a la sostenibilidad y seguridad alimentaria de las mujeres rurales del Departamento de Boyacá.

5.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.1.1.1. Aspecto Económico del Sector Agropecuario Internacional.

El sector agropecuario continúa siendo uno de los principales motores de abastecimiento alimentario y de dinamización económica a nivel mundial. Su comportamiento está directamente relacionado con variables como el crecimiento poblacional, el comercio internacional, la innovación tecnológica, el cambio climático y las políticas de seguridad alimentaria implementadas por los gobiernos.

Durante el periodo 2024–2026, organismos internacionales como la FAO, el Banco Mundial y la OCDE han evidenciado que el sector agropecuario mantiene una tendencia de crecimiento moderado, impulsado principalmente por el aumento de la demanda de alimentos, el desarrollo de tecnologías de agricultura de precisión y la necesidad de fortalecer sistemas alimentarios sostenibles.

Producción y productividad agropecuaria mundial

La producción agrícola mundial ha mostrado incrementos sostenidos gracias a:

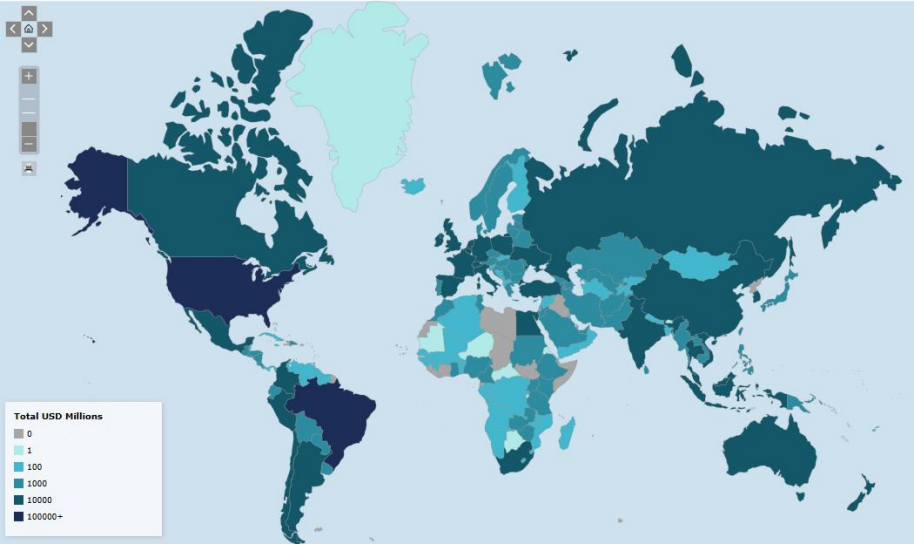
- La incorporación de semillas mejoradas y biotecnología.
- La mecanización agrícola.
- El uso de sistemas de riego tecnificado.
- La implementación de agricultura de precisión.
- El fortalecimiento de cadenas logísticas y digitales.

Sin embargo, persisten brechas importantes entre países desarrollados y economías emergentes, especialmente en productividad por hectárea, acceso a tecnología y financiamiento rural.

Tabla. Principales tendencias del sector agropecuario internacional (2025–2026)

Variable	Tendencia Internacional
Producción de alimentos	Crecimiento sostenido impulsado por aumento poblacional
Productividad agrícola	Mayor tecnificación en países desarrollados
Comercio agroalimentario	Incremento de exportaciones agrícolas globales
Cambio climático	Incremento de riesgos por sequías, inundaciones y heladas
Consumo	Mayor demanda de productos sostenibles y orgánicos
Innovación	Expansión de agricultura digital y biotecnología
Financiamiento	Incremento de inversión pública y privada en agroindustria

Grafico: Principales paises exportadores de productos agropecuarios en el 2024.



Fuente: organización mundial del comercio, 2024.

Comercio internacional y volatilidad de precios

El comercio internacional agropecuario continúa siendo estratégico para la economía mundial. Los mercados internacionales de maíz, trigo, arroz, soya y café presentan alta volatilidad debido a:

- Conflictos geopolíticos.
- Variaciones climáticas.
- Restricciones logísticas.
- Incremento en costos de fertilizantes y combustibles.
- Cambios en las políticas comerciales internacionales.

Los acuerdos comerciales multilaterales continúan siendo determinantes para la competitividad del sector, especialmente en América Latina.

Factores ambientales y sostenibilidad

El cambio climático representa actualmente uno de los principales desafíos para el sector agropecuario mundial. La ocurrencia de fenómenos extremos ha generado:

- Reducción de rendimientos agrícolas.
- Pérdida de áreas productivas.
- Incremento en costos de producción.
- Mayor vulnerabilidad de pequeños productores.

Como respuesta, los países han fortalecido estrategias de agricultura regenerativa, producción sostenible, reducción de agroquímicos, conservación de suelos y fuentes hídricas, economía circular aplicada al agro, innovación y transformación tecnológica.

La agroindustria mundial atraviesa un proceso acelerado de transformación tecnológica mediante agricultura de precisión, el uso de drones y sensores, sistemas de información climática, plataformas digitales de comercialización y automatización de procesos productivos.

Estas tecnologías han permitido mejorar la productividad, reducir pérdidas y optimizar el uso de recursos naturales.

En conclusión, el sector agropecuario internacional enfrenta el reto de aumentar la producción de alimentos garantizando simultáneamente sostenibilidad ambiental, seguridad alimentaria y competitividad económica.

5.1.1.2. Aspecto Económico del Sector Agropecuario Nacional

El sector agropecuario colombiano constituye una actividad estratégica para el crecimiento económico, la generación de empleo rural y la seguridad alimentaria del país. Durante los años 2025 y 2026, el comportamiento del sector evidenció una recuperación sostenida frente a otros sectores económicos, consolidándose como uno de los principales aportantes al crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó un crecimiento cercano al 3,1 % en el cuarto trimestre de 2025, ubicándose entre las actividades económicas con mayor aporte al crecimiento nacional.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE 2026

Tabla. Indicadores económicos del sector agropecuario colombiano (2025–2026).

Indicador	Resultado aproximado
Crecimiento PIB agropecuario	3,8 % – 5,3 %
Participación del agro en el PIB nacional	6 % – 7 %
Empleo rural asociado al agro	Más del 50 %
Área rural nacional	49,9 millones de hectáreas
Uso pecuario del suelo	77,2 %
Uso agrícola del suelo	9,4 %
Producción cafetera	14,8 millones de sacos
Producción avícola	1,99 millones de toneladas

Fuentes: DANE, UPRA, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2026

Tabla. Distribución del Uso del Suelo en Colombia (Cifras a 2025)

Tipo de Uso del Suelo	Hectáreas Aprox. (Millones)	Porcentaje Participación
Uso Pecuario (Pastos, rastrojos, sabanas)	~38.5 millones	77.2%
Uso en Bosques (Naturales/Plantados)	~5.2 millones	10.4%
Uso Agrícola (Cultivos permanentes/transitorios)	~4.7 millones	9.4%
Otros Usos (Infraestructura, no agrícola)	~1.5 millones	2.9%

Fuente: Proyección basada en ENA 2023-2024 / MinAgricultura 2025.

Contribución al PIB y generación de empleo: El sector agropecuario continúa siendo fundamental para la economía rural colombiana. Aunque históricamente su participación porcentual en el PIB ha disminuido frente al sector servicios, mantiene un rol estratégico en:

- Seguridad alimentaria.
- Generación de empleo.
- Dinamización de economías regionales.
- Exportaciones agrícolas.
- Reducción de pobreza rural.

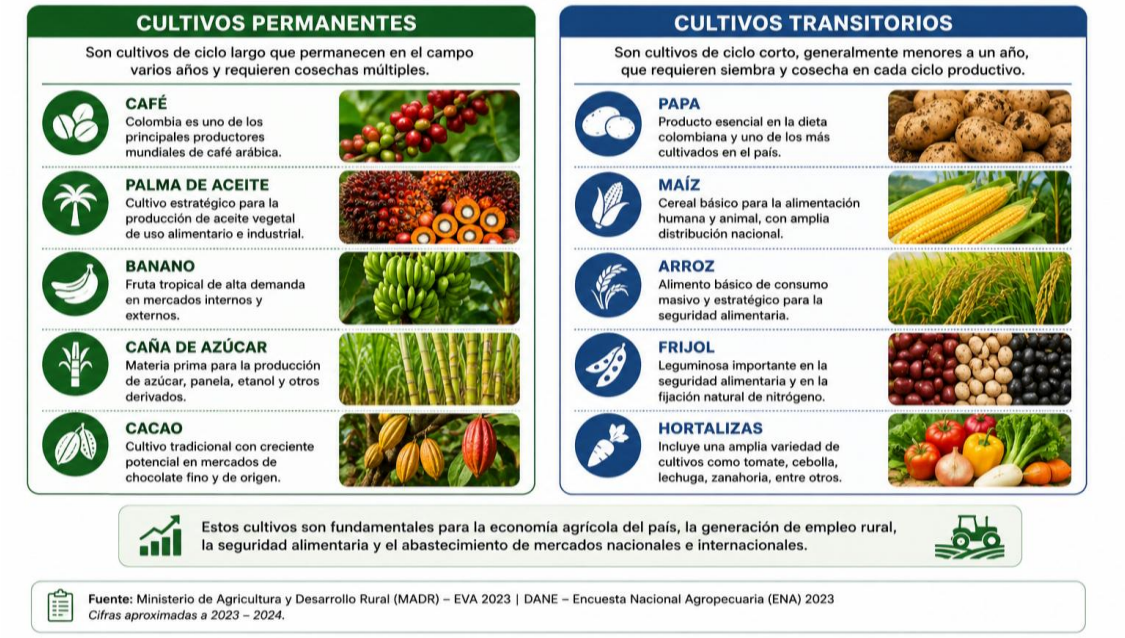
El agro colombiano genera millones de empleos directos e indirectos, especialmente en actividades relacionadas con:

- Café.
- Palma de aceite.

- Caña de azúcar.
- Producción hortícola.
- Ganadería.
- Avicultura.
- Producción agrícola nacional

La estructura productiva nacional se caracteriza por la coexistencia de grandes cadenas agroindustriales y pequeños productores rurales.

PRINCIPALES CULTIVOS EN COLOMBIA



En 2025, el café presentó uno de los mayores desempeños del sector agropecuario nacional, alcanzando cerca de 14,87 millones de sacos producidos.

Comercio exterior y competitividad: El comercio exterior colombiano continúa enfrentando desafíos estructurales asociados a altos costos logísticos, infraestructura vial limitada, dependencia de materias primas y baja diversificación exportadora. No obstante, productos como café, flores, banano, aguacate Hass y cacao han fortalecido la participación de Colombia en mercados internacionales.

La apertura de nuevos mercados y la implementación de acuerdos comerciales representan oportunidades importantes para el fortalecimiento del sector.

Políticas públicas y financiamiento rural: El Gobierno Nacional ha implementado programas orientados al fortalecimiento del sector agropecuario mediante:

- Líneas de crédito FINAGRO.
- Incentivos para pequeños productores.
- Programas de Alianzas Productivas.

- Extensión agropecuaria.
- Fortalecimiento de cadenas productivas.
- Agricultura campesina, familiar y comunitaria.

A pesar de ello, persisten limitaciones de acceso a crédito formal para pequeños productores rurales.

Factores ambientales y cambio climático:

Colombia presenta alta vulnerabilidad frente al cambio climático, estas condiciones afectan especialmente cultivos sensibles como papa, maíz, hortalizas y café.

En consecuencia, las políticas públicas actuales promueven la producción sostenible, adaptación climática, conservación de suelos, agricultura resiliente e innovación y transformación tecnológica

Aunque los grandes productores han incrementado el uso de tecnologías avanzadas, persisten brechas importantes para pequeños agricultores en acceso a:

- Tecnificación.
- Asistencia técnica.
- Agricultura digital.
- Sistemas de riego.
- Comercialización electrónica.

La innovación agropecuaria se ha convertido en una prioridad nacional para mejorar competitividad y productividad.

Mujer rural y desarrollo productivo

Las mujeres rurales desempeñan un papel fundamental en la producción agropecuaria, la seguridad alimentaria y la economía familiar. Sin embargo, continúan enfrentando brechas relacionadas con:

- Acceso a tierra.
- Financiamiento.
- Capacitación.
- Participación comercial.
- Reconocimiento económico.

Por esta razón, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales han fortalecido programas orientados al emprendimiento rural femenino, asociatividad y autonomía económica.

En este contexto se desarrollan iniciativas como el programa Fondo Mujer Visionaria, orientado al fortalecimiento de emprendimientos liderados por mujeres rurales.

5.1.1.3. Aspecto Económico del Sector Agropecuario Departamental – Boyacá

El departamento de Boyacá posee una de las economías agropecuarias más importantes de Colombia. Su diversidad climática, ubicación geográfica y tradición campesina permiten el desarrollo de múltiples sistemas productivos agrícolas y pecuarios.

El sector agropecuario constituye uno de los pilares económicos del departamento, siendo fundamental para la generación de empleo rural, la seguridad alimentaria, el abastecimiento regional y nacional, la conservación de tradiciones productivas campesinas y la participación económica del sector agropecuario en Boyacá.

En el sigueinte gráfico se observa que en el reporte de PIB 2024 del DANE, Boyacá hace parte de los 4 departamentos con mayor participación para el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

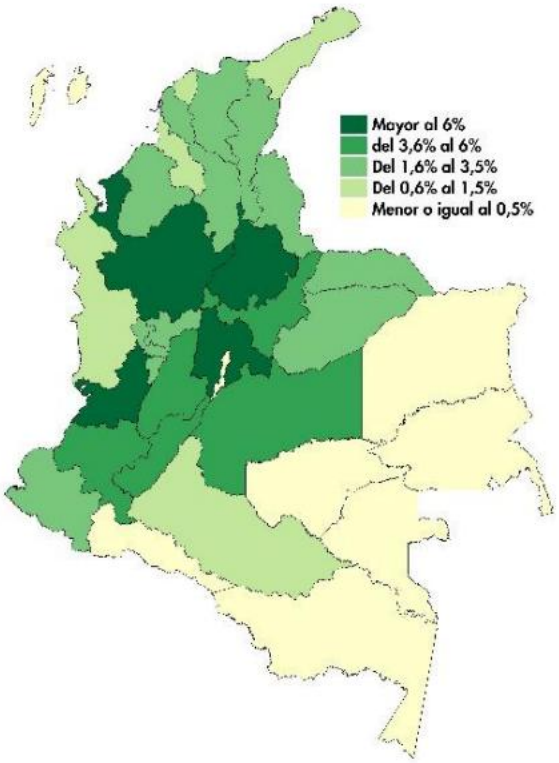


Gráfico: Participación porcentual del PIB 2026 por departamento para el sector Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Fuente: DIAN, 2025.

Para el periodo 2025–2026, el sector agropecuario representa aproximadamente entre el 14 % y 15 % del PIB departamental, consolidándose como uno de los principales motores de la economía regional.

Asimismo, el agro concentra una proporción significativa del empleo rural del departamento, especialmente en actividades agrícolas, ganaderas y agroindustriales.

Tabla. Indicadores agropecuarios del departamento de Boyacá

Indicador	Valor aproximado
Participación del agro en el PIB departamental	14 % – 15 %
Población rural	Más del 30 %
Área dedicada a actividades agropecuarias	1,2 millones de hectáreas
Empleo asociado al agro	Cerca del 25 % del empleo departamental
Participación agrícola del empleo agropecuario	70 %
Participación pecuaria del empleo agropecuario	30 %

Fuentes: DANE, Gobernación de Boyacá, Secretaría de Agricultura.

Producción agrícola departamental

Boyacá es uno de los principales productores agropecuarios del país, especialmente en cultivos de clima frío en donde resalta la Papa con una producción aproximada anual de 850.000 – 950.000 toneladas y una participación a nivel nacional de entre el 25 % – 30 %. Así mismo resalta la cebolla larga y de bulbo, el maíz, frutales y hortalizas.

Producción pecuaria departamental

El subsector pecuario constituye otro componente estratégico de la economía rural boyacense.

Tabla. Producción pecuaria en Boyacá

Actividad	Cifra aproximada
Inventario bovino	1.000.000 cabezas
Producción de leche	55,5 millones de litros/año
Producción de carne bovina	16.793 toneladas/año
Ovinos y caprinos	Más de 224.000 animales

Principales desafíos del sector agropecuario en Boyacá

A pesar de su relevancia económica, el sector agropecuario del departamento enfrenta limitaciones estructurales relacionadas principalmente con la baja tecnificación y productividad. Muchos pequeños productores continúan utilizando prácticas tradicionales con limitado acceso a mecanización, sistemas de riego, asistencia técnica, innovación tecnológica y acceso limitado a financiamiento.

El acceso a crédito formal continúa siendo restringido para pequeños productores rurales, limitando:

- Modernización productiva.
- Capitalización.
- Transformación agroindustrial.

- Acceso a mercados.
- Cambio climático y vulnerabilidad ambiental

Esto redunda en consecuencias drásticas en la producción debido a la baja preparación aten fenómenos como el que se presentó durante el año 2025, cuando se reportaron importantes afectaciones por heladas y variabilidad climática, con pérdidas superiores a 61.000 hectáreas entre cultivos y pastos.

Participación de la mujer rural en el sector agropecuario

La mujer rural desempeña un papel fundamental dentro de la economía agropecuaria de Boyacá, participando activamente en la producción agrícola, manejo pecuario, transformación de alimentos, comercialización, procesos asociativos y seguridad alimentaria familiar. No obstante, persisten brechas importantes relacionadas con el acceso a tierra, el acceso a créditos productivos, la falta de capacitación técnica, la comercialización y la formalización empresarial.

Por esta razón, las políticas públicas nacionales y departamentales han fortalecido programas de emprendimiento y autonomía económica dirigidos a mujeres rurales.

En el marco de este contexto económico y social, el fortalecimiento de emprendimientos rurales liderados por mujeres constituye una estrategia prioritaria para promover el desarrollo económico rural, generar ingresos familiares, impulsar la seguridad alimentaria, fomentar la asociatividad, incrementar capacidades productivas y reducir brechas de género en el sector agropecuario.

En consecuencia, la entrega del beneficio derivado de la convocatoria Fondo Mujer Visionaria 2023 se encuentra alineada con las políticas públicas de fortalecimiento de la mujer rural, desarrollo económico territorial y apoyo a pequeños emprendimientos agropecuarios.

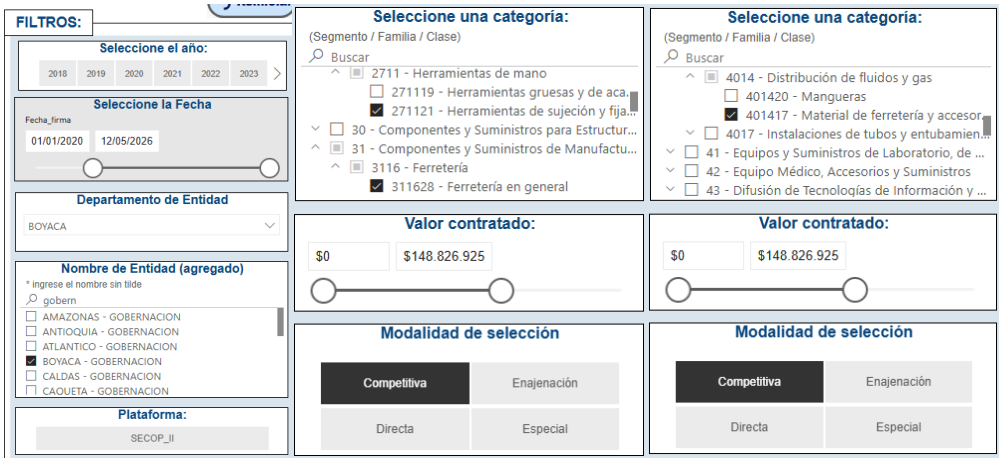
5.2. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero. Así las cosas, en relación con el presente proceso se procedió a determinar los códigos UNSPSC aplicables para el análisis de la demanda:

Código-Segmento	Código Familia	Código-Clase	Nombre-Producto
27000000	27110000	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general
40000000	40140000	40141700	Materiales de ferretería y accesorios

5.2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD ESTATAL

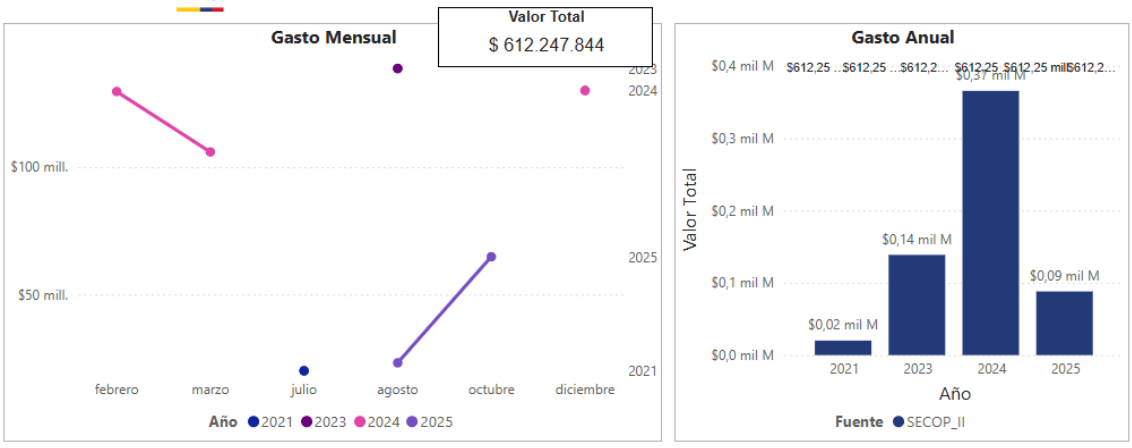
El periodo analizado cuenta desde el 1 de enero del 2020 y a la fecha de elaboración del presente análisis. Así mismo, se seleccionó la entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Se seleccionaron los códigos UNSPSC que correspondían con los aplicables a los bienes a suministrar con el presente proceso hasta la clase, es decir, los seis primeros números del código. Sin embargo, con esa acotación el modelo solo arroja 4 resultados, por lo tanto se plantea el MAE con el siguiente nivel, es decir con las tres familias de productos (primeros 4 números). Finalmente, se seleccionó la modalidad competitiva, concordante con el presente proceso de selección y se acotó el valor del contrato a la modalidad de mínima cuantía, la cual se ubica en un valor de $148.826.925,00.

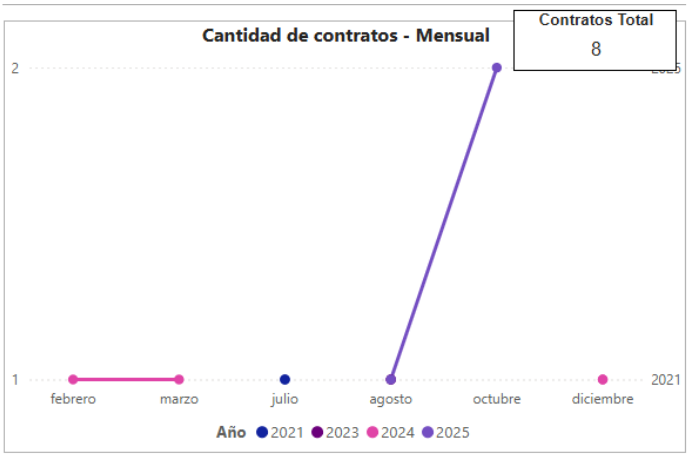


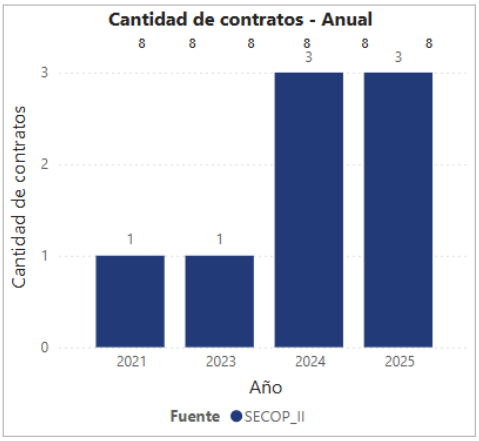
*Con los filtos usados para el presente modelo solo se presenta un código UNSPSC.

5.2.1.1. GASTO TOTAL

Realizados estos filtros, se observa que la Gobernación de Boyacá ha adelantado ocho procesos de contratación con las características enunciadas entre 2020 y 2026. La mayor parte de la contratación se realizó en 2024 y 2025 con un aumento considerable del monto contratado en el año 2024 con 365 millones de pesos. El valor total de la contratación de la entidad para los años seleccionados es de 312 millones de pesos. No se evidencia una tendencia específica en la contratación ni anualmente ni mensualizado.

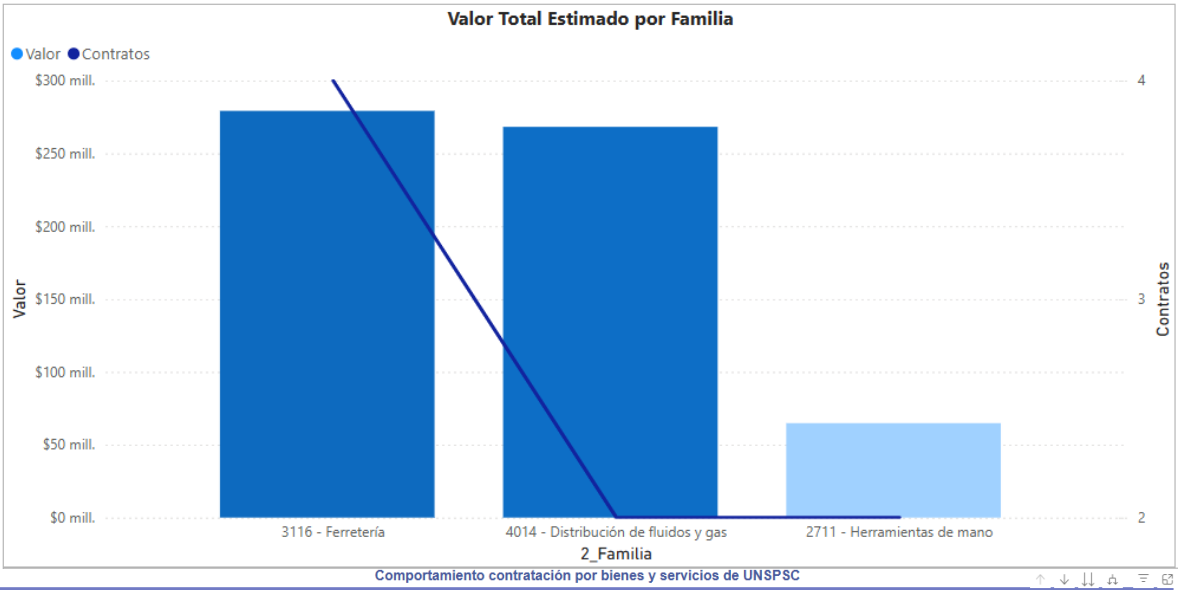






5.2.1.2. Valor estimado por familia.

En cuanto a familias de productos la que presenta la mayor contratación es la 3116 (ferretería) con 4 contratos por 280 millones de pesos, seguido por 4014 (distribución de fluido y gas) con 2 contratos por 268 millones en total. Por ultimo la familia 2711 (herramientas de mano), presenta 2 contratos por 64 millones de pesos.

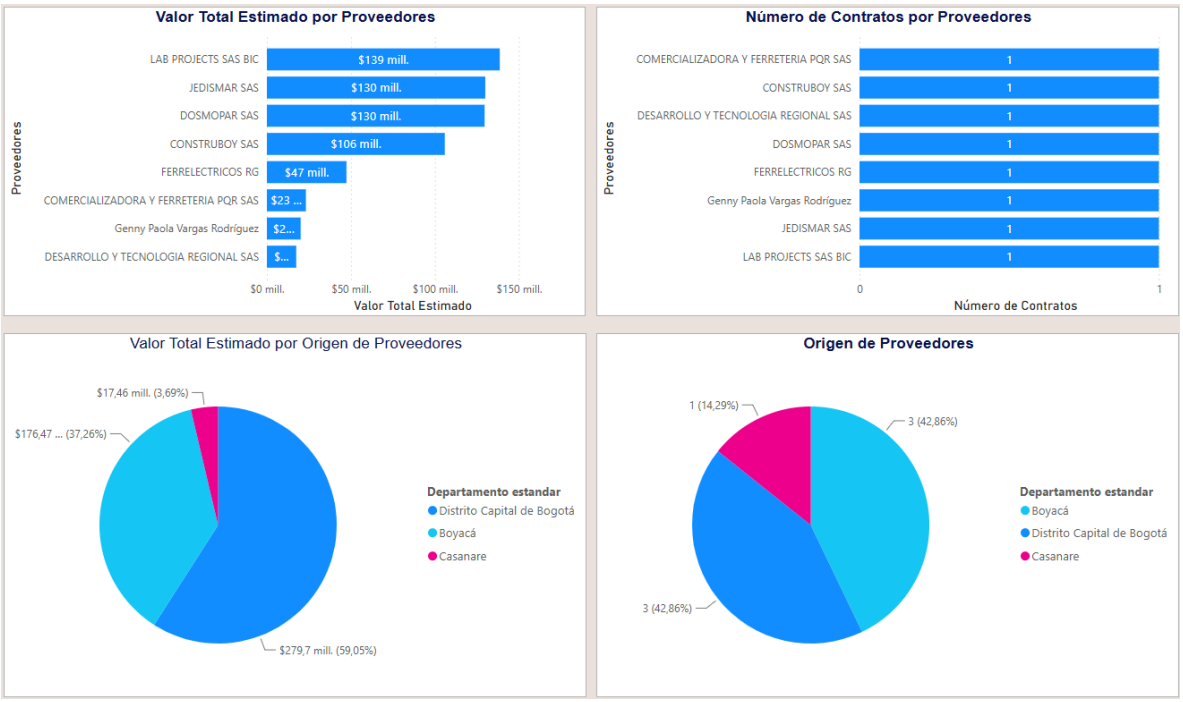


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia atos	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3116 - Ferretería				2	$235.886.366	38,53%	1	$23.223.075	3,79%	**4**	**$279.209.441**	**45,60%**
4014 - Distribución de fluidos y gas	1	$138.621.499	22,64%	1	$129.598.704	21,17%				**2**	**$268.220.203**	**43,81%**
2711 - Herramientas de mano							2	$64.818.200	10,59%	**2**	**$64.818.200**	**10,59%**
Total	**1**	**$138.621.499**	**22,64%**	**3**	**$365.485.070**	**59,70%**	**3**	**$88.041.275**	**14,38%**	**8**	**$612.247.844**	**100,00%**

5.2.1.4. Proveedores

En cuanto a proveedores, el que presenta mayor valor contratado es LAB PROJECTS SAS BIC con 139 millones, seguido por JEDISMAR SAS y DOSMOPAR SAS con 130 millones de pesos también. Todos los proveedores tienen de a un contrato adjudicado en el presente modelo. El origen del proveedor es principalmente Bogotá D.C., seguido por Boyacá y Casanare.



5.2.1.5. CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
SMC-GB-034-2021 Contrato 2206-2021	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A LOS FONTANEROS PARA INCENTIVAR EL DESARROLLO DE BUENAS PRACTICAS DE OPERACIÓN EN LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$20.100.000,00
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2064095&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SMC-GB-012-2024 Contrato 839-2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	$105.889.396,00
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5734202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SMC-GB-056-2025 Contrato 2820-	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO	$23.223.075,91

2025				PROYECTOS CIUDADANOS Y/O COMUNITARIOS DE EDUCACION AMBIENTAL PROCEDA	
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8576327&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SMC-GB-020-2026 Contrato ***CO1.PCCNTR.9418460/2382***	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	ADQUIRIR INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN EEL JARDÍN BOTÁNICO	$20.678.816,00
	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10128683&isFromPublicArea=True&isModal=False				

Fuente SECOP I Y II

Procesos de contratación otras entidades

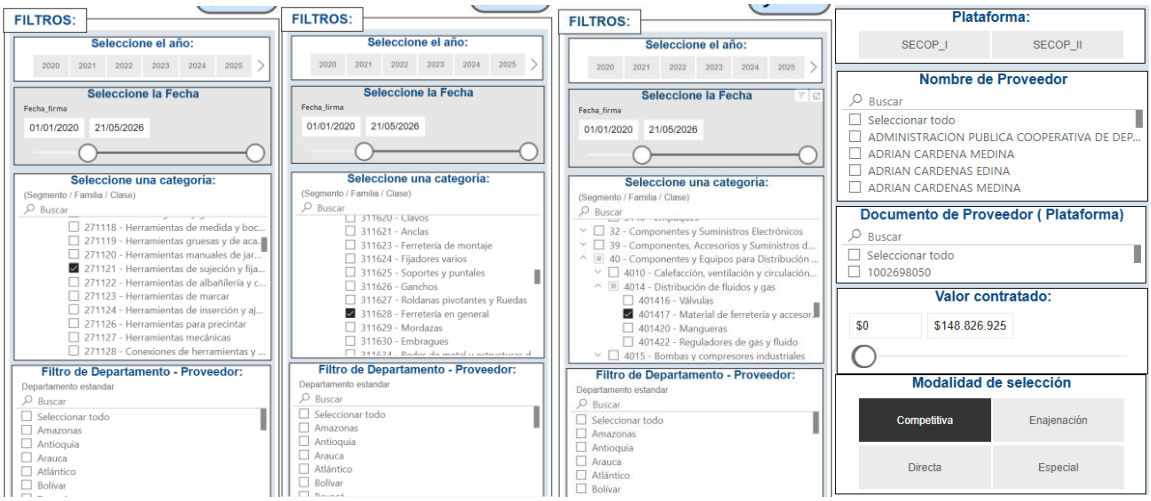
Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-100.06.06-01-2025 Contrato CO1.PCCNTR 5074988 DE 2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	SENA	Realizar el mantenimiento de la estructura y cambio de cubierta del Invernadero del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá	$69.738.879,00
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4504581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SAMC-011-2023 SAMC N° 122-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS BAJO CUBIERTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA	$65,549,626.42
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-11-13832244				
CONTRATO 142 - 2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Alcaldía de Taraira Vaupés	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS HIDROPONICOS EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA – VAUPÉS	$31.849.086,00
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13831252				
SDIS-SMC-006-2021	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS INVERNADEROS MOVILES PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LOURDES Y LAGO TIMIZA QUE PERMITA DESARROLLAR PROCESOS DE AGRICULTURA EN AMBIENTES CERRADOS	49.478.672,00
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2165416&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Fuente SECOP I Y II

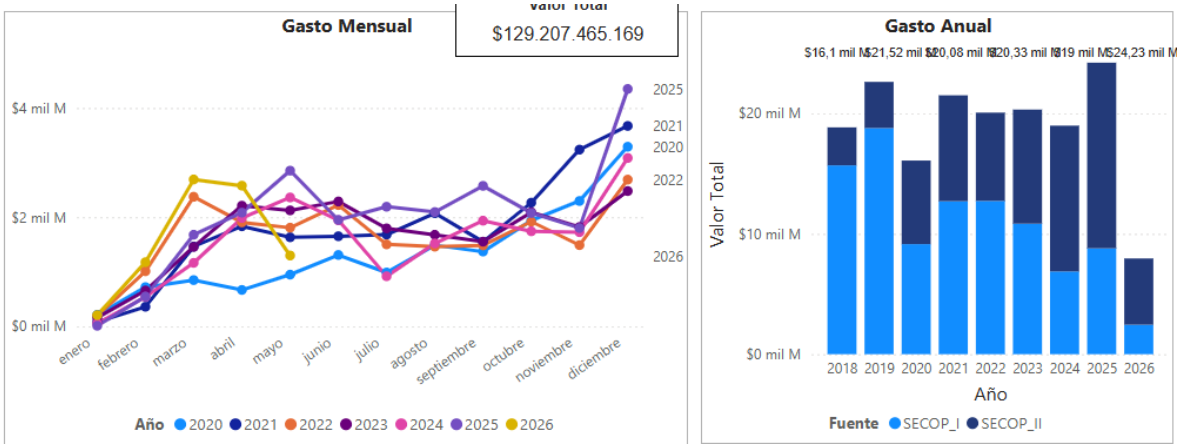
5.2.1.2. Estudio de la oferta.

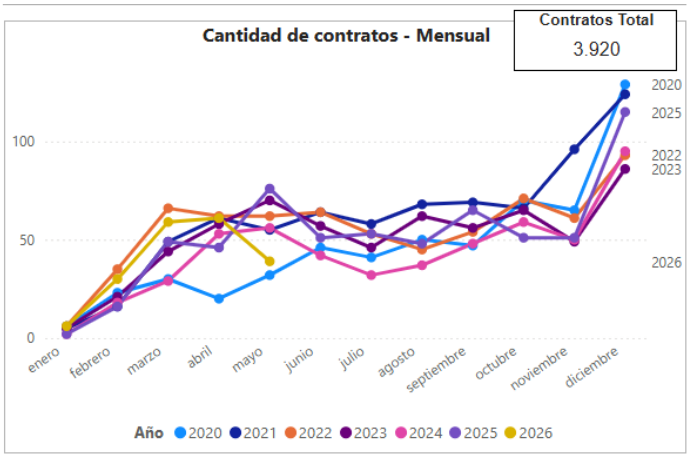
El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y lo posibles proveedores que pueden suministrar los

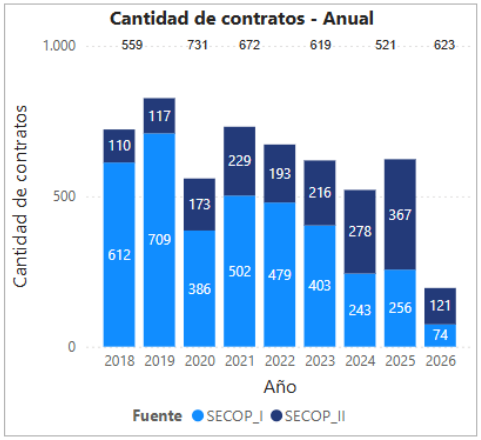
bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer esta necesidad. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la sectorial tendrá la información consolidada que le servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación. Inicialmente se aplicaron los filtros referentes a la misma temporalidad del análisis de la demanda, es decir, desde el 01 de enero del 2020 hasta la fecha de presentación de los presentes estudios, los filtros referentes a los códigos UNSPSC del presente proceso, el valor de la mínima cuantía de la Gobernación de Boyacá y de modalidad competitiva.



Así las cosas, evidenciamos que entre 2020 y 2026 se han presentado en total 3920 procesos de contratación con estos códigos en la totalidad del territorio nacional, por un valor total cercano a los 129,2 mil millones de pesos. El comportamiento de la contratación presenta una tendencia crecente hacia el final de cada vigencia como es habitual, también se observa que en los años analizados no hay una tendencia definida.



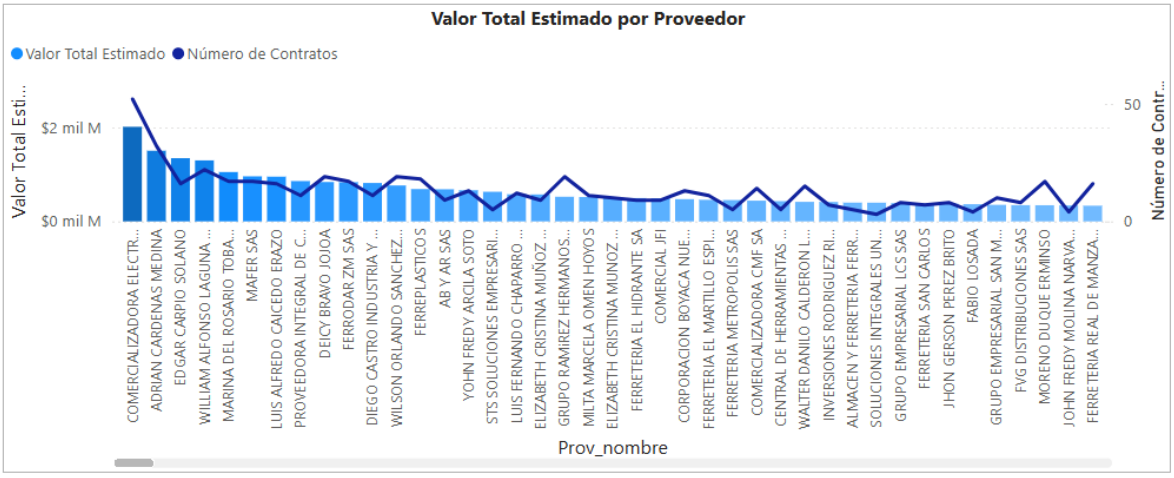


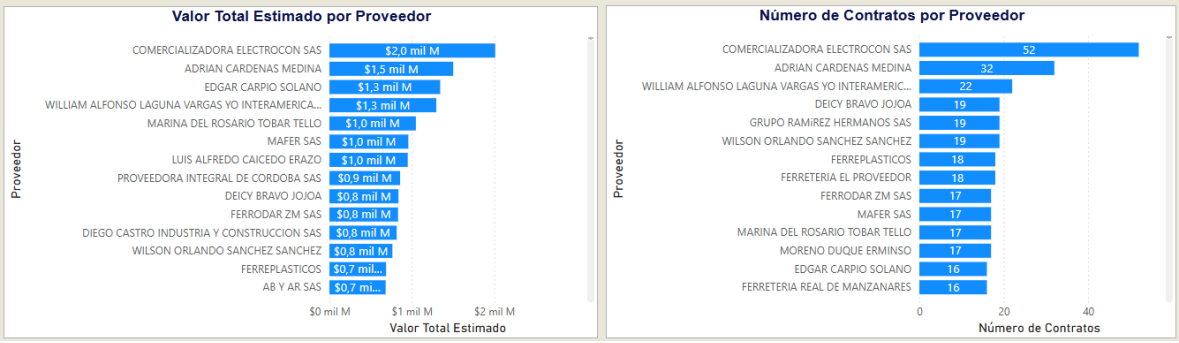


El año con la mayor contratación ha sido el 2021 con 731 contratos seguido por el 2025, aunque este último presenta mayor valor contratado. De la misma forma, se observa una alta pluralidad de proveedores siendo de 1825.

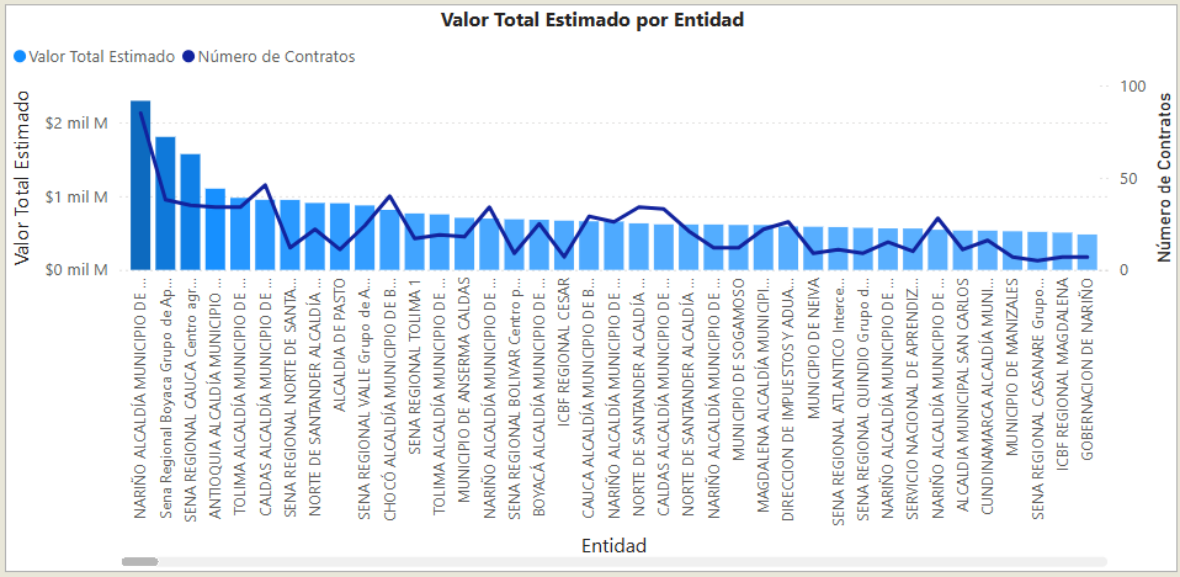
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$129,21 mil M	1825	3920

Por otra parte, se tiene que el proveedor con mayor valor de contratación es COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS con 2 mil millones de pesos aproximadamente en 52 contratos, seguida por ADRIAN CÁRDENAS MEDINA con 1,5 mil millones de pesos en 32 contratos, el tercer contratista es EDGAR CARPIO SOLANO con 1,3 mil millones aproximadamente representados en 16 contratos. También se observa que la modalidad de contratación predominante es la mínima cuantía, dada la acotación del valor en los filtros, seguida por la selección abreviada por subasta inversa.





Por otra parte, se puede observar que las entidades con mayor contratación a nivel nacional para este tipo de bienes son el municipio de Córdoba Nariño, SENA REGIONAL BOYACÁ y el SENA REGIONAL CAUCA.



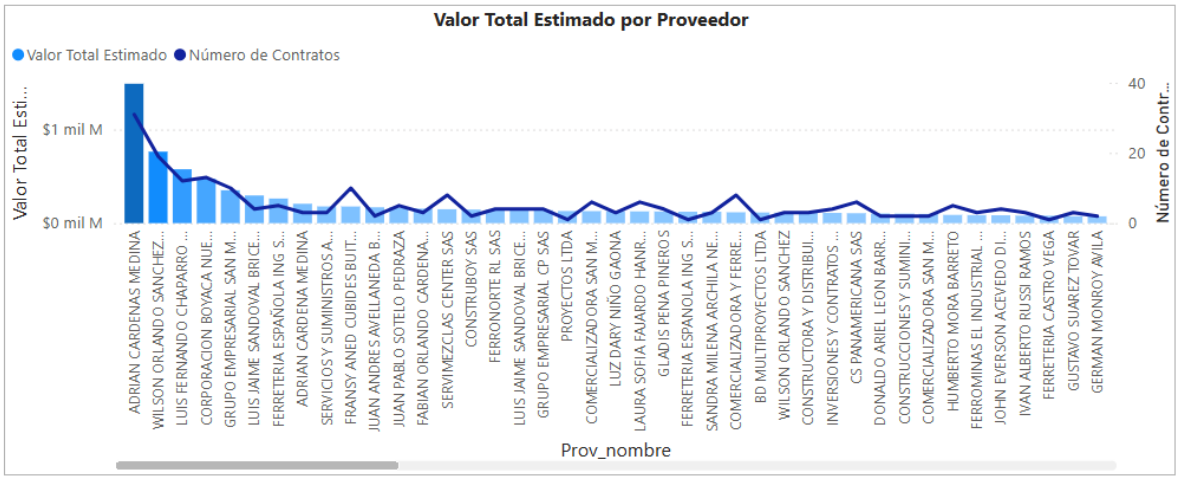
Ahora bien, analizando los resultados del MAE por bienes y servicios, se puede ver que para la familia 3116- ferretería se presenta el mayor número de compras públicas con un gato total en el periodo analizado de 97,5 mil millones de pesos y 3011 contratos. La siguiente es la familia 4014- distribución de fluidos y gas por 27,6 mil millones y 808 contratos. A continuación se ubica la clase 2711 – herramientas de mano con 101 contratos por un valor de 4 mil millones de pesos aproximadamente.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	.440.016	0,33%	20	$695.211.383	0,54%	5	$189.378.048	0,15%	**101**	**$4.059.520.455**	**3,14%**
⊞ 3116 - Ferretería	.698.585	10,93%	474	$18.547.518.411	14,35%	152	$6.071.518.144	4,70%	**3011**	**$97.511.320.766**	**75,47%**
⊞ 4014 - Distribución de fluidos y gas	.600.684	3,44%	129	$4.987.031.868	3,86%	38	$1.696.548.511	1,31%	**808**	**$27.636.623.948**	**21,39%**
Total	**.739.285**	**14,70%**	**623**	**$24.229.761.662**	**18,75%**	**195**	**$7.957.444.703**	**6,16%**	**3920**	**$129.207.465.169**	**100,00%**

Se realizó el ejercicio de filtrar por el departamento de origen de los proveedores indicando Boyacá y se tiene que estos contratistas han suministrado 363 contratos por un valor total de 11,82 mil millones de pesos, y se contabilizan 363 proveedores. Por otra parte, se tiene que el proveedor con mayor valor de contratación es ADRIAN CARDENAS MEDINA con 1500 millones de pesos aproximadamente en 31 contratos, seguida por WILSON ORLANDO SÁNCHEZ con 800 millones de pesos en 19 contratos, el tercer contratista es LUIS FERNANDO CHAPARRO PÉREZ con 600 millones aproximadamente representados en 12 contratos.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$11,82 mil M	115	363



El modelo tambien arroja la informació de las entidades que mas han contratado los servicios de estos proveedores locales, las cuales son el SENA Regional Boyacá, el municipio de Sogamoso y la Alcaldía de Tuta.

5.2.1.3 Estudio del Mercado.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación e identificar posibles proveedores. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Posibles Proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
1049604586 - 6	**FRESNO PIRABAGUEN NESTOR MAURICIO**	6920-Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria 4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 0161-Actividades de apoyo a la agricultura 8299-Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
900833672	**AGROFACIL S.A.S.**	4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4773-Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados 0161-Actividades de apoyo a la agricultura
1018410174	**DIEGO ALEXANDER PERALTA GUAQUETA**	4321- Instalaciones eléctricas 4752- Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4290 -Construcción de otras obras de ingeniería civil 4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7334443-9	**RAFAEL FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ**	4799- Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados 4752- Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 4761- Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
4053101-8	**MARIO DE JESUS LOPEZ ROSAS**	4752- Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados 6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
900201543	**Agropecuaria Técnica Especializada AGROTECS**	4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4664 comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4649 comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
901080075	**AM AGROINDUSTRIAS S.A.S**	4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
1052397149	**VENUS GREEN**	8299-Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4721-Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados 7120-Ensayos y análisis técnicos 0161-Actividades de apoyo a la agricultura
901524454 - 8	**SANTOR SERVICIOS INTEGRALES S.A.S**	8121-Limpieza general interior de edificios 4290-Construcción de otras obras de ingeniería civil 8130-Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos 8129-Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

74372236 - 6	**AVILA TORRES YESID**	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4631-Comercio al por mayor de productos alimenticios 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios

IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORES:

Teniendo en cuenta la revisión general del mercado colombiano a través de la información reportada en el SECOP II, sobre el sector, se encontraron las empresas que se relacionan a continuación pueden ser proveedoras del presente proceso:

N°	ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
1	**PAEZ LANCHEROS FABIAN LEONARDO**	74439231	Chiquinquirá	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 4731-Comercio al por menor de combustible para automotores 4773-Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
2	**SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO RURAL SAS**	900399424	Tunja	0162-Actividades de apoyo a la ganadería 7500-Actividades veterinarias 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
3	**SOLAACOL S.A.S.**	900935869	Tibasosa	8299-Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
4	**CARDENAS MEDINA ADRIAN**	74082095	Sogamoso	**4663-**Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción **4923-**Transporte de carga por carretera **4530-** Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores **4771-**Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
5	**INVERSIONES Y SUMINISTROS FR SAS**	901620985	Chiquinquirá	4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados 0220-Extracción de madera 4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4732-Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

5.3. ANALISIS DE COSTOS:

5.3.1 ESTIMACIÓN DE COSTOS:

Para la definición estimada del contrato la Gobernación de Boyacá solicitó cotizaciones a empresas del mercado identificadas en el análisis del sector que están en capacidad de suministrar los bienes del objeto contractual del proceso.

Que la fuente de referencia para la definición de precios del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA AUTONOMÍA DE MUJERES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** fueron las Cotizaciones de las siguientes empresas:

1. VENUSGREEN, Nit:1052397149 Edison Andrés Guevara Velandia e-mail guevaraandres2@gmail.com Celular: 3133153741

2. SANTOR SERVICIOS INTEGRALES SAS Nit: 901524454-8 Javier Tórres e-mail santorserviciosintegralessas@gmail.com Celular: 3124371505 3142554627.

Estas empresas están vigentes en el mercado. De los siguientes ítems discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO VENUS GREEN	VALOR UNITARIO SANTOR SERVICIOS INTEGRALES SAS	PROMEDIO VALORES UNITARIOS	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Tornillos de 7 pulgadasx 3/8 con tuerca y arandela	Unidad	18	$ 5.950,00	$ 4.700,50	$ 5.325,25	$ 95.854,50
2	Tornillos de 5 1/2 pulgadas x 3/8 con tuerca y arandela	Unidad	66	$ 5.355,00	$ 4.200,70	$ 4.777,85	$ 315.338,10
3	Tornillos de 5,16 pulgadas x 4 1/2 con tuerca y arandela	Unidad	126	$ 3.512,88	$ 2.800,07	$ 3.156,48	$ 397.716,48
5	Bastones de 1 1/2	Unidad	72	$ 23.800,00	$ 19.900,37	$ 21.850,19	$ 1.573.213,68
5	Puntilla de 8	Kilos	3	$ 15.827,00	$ 14.650,09	$ 15.238,55	$ 45.715,65
6	Puntilla de 5	Kilos	3	$ 15.827,00	$ 14.650,09	$ 15.238,55	$ 45.715,65
7	Puntilla de 3 1/2	Kilos	9	$ 15.827,00	$ 14.650,09	$ 15.238,55	$ 137.146,95
8	Puntilla de 2 1/2	Kilos	15	$ 15.827,00	$ 14.650,09	$ 15.238,55	$ 228.578,25
9	Grapas	Kilos	6	$ 19.040,00	$ 16.749,25	$ 17.894,63	$ 107.367,78
10	Ganchos P6	Cajas	15	$ 42.840,00	$ 39.508,00	$ 41.174,00	$ 617.610,00
11	Tubos aguas negras de 0,80 x 2 pulgadas	Unidad	18	$ 54.740,00	$ 35.105,00	$ 44.922,50	$ 808.605,00
12	Tubos aguas negras de 0,59 x 2 pulgadas	Unidad	36	$ 47.600,00	$ 34.510,00	$ 41.055,00	$ 1.477.980,00
13	Varillas roscadas de 3/8 x 1 mts	Unidad	30	$ 19.635,00	$ 17.850,00	$ 18.742,50	$ 562.275,00
14	Platinas de 3 pulgadas x 3,16	Unidad	3	$ 45.220,00	$ 38.080,00	$ 41.650,00	$ 124.950,00
15	Tuercas de 3/8	Unidad	600	$ 714,00	$ 476,00	$ 595,00	$ 357.000,00
16	Templetes	Unidad	96	$ 19.040,00	$ 17.255,00	$ 18.147,50	$ 1.742.160,00
17	Anclajes	Unidad	36	$ 19.040,00	$ 16.065,00	$ 17.552,50	$ 631.890,00
18	Guaya de 1/8	Metros	3000	$ 2.380,00	$ 2.400,23	$ 2.390,12	$ 7.170.360,00
19	Guaya de 3/16	Metros	200	$ 3.570,00	$ 3.599,75	$ 3.584,88	$ 716.976,00
20	Limaton de 3 metros	Unidad	27	$ 32.725,00	$ 31.500,49	$ 32.112,75	$ 867.044,25
21	Limaton de 2,50 metros	Unidad	15	$ 34.272,00	$ 23.999,92	$ 29.135,96	$ 437.039,40
22	Repisas de 4,20 metros x 8x4	Unidad	75	$ 74.375,00	$ 67.500,37	$ 70.937,69	$ 5.320.326,75

23	Cerco de 4,20 x8 x8	Unidad	15	$ 85.680,00	$ 78.500,73	$ 82.090,37	$ 1.231.355,55
24	Pisadores de 4 metros	Unidad	120	$ 41.055,00	$ 32.005,05	$ 36.530,03	$ 4.383.603,60
25	Mixto de río (m3)	Unidad	6	$ 202.300,00	$ 174.930,00	$ 188.615,00	$ 1.131.690,00
26	Cemento gris x 50 Kilos	Unidad	24	$ 63.070,00	$ 61.999,00	$ 62.534,50	$ 1.500.828,00
27	Fibra blanca por rollo	Unidad	3	$ 95.795,00	$ 85.500,31	$ 90.647,66	$ 271.942,98
28	Gasolina	Galón	3	$ 28.550,00	$ 28.500,00	$ 28.525,00	$ 85.575,00
29	Aceite x cuarto	Caja	3	$ 26.775,00	$ 25.600,47	$ 26.187,74	$ 78.563,22
30	Marcadores	Unidad	6	$ 4.760,00	$ 4.599,35	$ 4.679,68	$ 28.078,08
31	Aceite quemado x 25	Galón	3	$ 57.120,00	$ 55.999,02	$ 56.559,51	$ 169.678,53
32	Disco trozadora	Unidad	6	$ 35.700,00	$ 19.700,45	$ 27.700,23	$ 166.201,38
33	Anticorrosivo con su respectivo disolvente	Galón	6	$ 116.620,00	$ 116.000,01	$ 116.310,01	$ 697.860,06
34	Soldadura	Kilo	15	$ 45.696,00	$ 41.000,26	$ 43.348,13	$ 650.221,95
35	Plástico de 4,50 metros x 35 metros, calibre 7	Unidad	3	$ 857.395,00	$ 615.250,23	$ 736.322,62	$ 2.208.967,86
36	Plástico de 4,20 metros x 35 metros, calibre 7	Unidad	3	$ 952.000,00	$ 668.766,86	$ 810.383,43	$ 2.431.150,29
37	Plástico de 3 metros x 80 metros, calibre 7	Unidad	3	$ 1.094.800,00	$ 1.005.000,22	$ 1.049.900,11	$ 3.149.700,33
38	Malla Antitrips x 3 metros	Metros	240	$ 24.990,00	$ 20.400,17	$ 22.695,09	$ 5.446.821,60
VALOR TOTAL							**$47.413.101,87**

Fuente Cotizaciones, Análisis de precios del proyecto.

NOTA 1: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.
NOTA 2: El presente presupuesto se determina sacando el promedio de dos (2) cotizaciones.

PRESUPUESTO: Para el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCTIVAS PARA LA AUTONOMÍA DE MUJERES RURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** con Certificación Banco de Proyectos N° 202600000010431 el presupuesto aprobado es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($47.413.101,87) MCTE"**, todos los ítems incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y departamental que haya lugar.

5.4 ASPECTOS TECNICOS Y REGULATORIOS

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de un componente considerado como fundamental para la contextualización del sector de la agricultura, se optó por abordar

este marco a través del desarrollo de los dos grandes ítems, por un lado, Leyes, decretos y resoluciones, y por otro lado, normas técnicas aplicables al sector agricultura.

LEY/DECRETO/ RESOLUCION	OBJETO
Ley 29 de 1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Ley 139 de 1994	Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 605 de 2000	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador en desarrollo agroindustrial.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 811 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1066 de 2006	Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1114 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6o de la Ley 973 de 2005 y se destinan recursos para la vivienda de interés social.
Ley 1133 de 2007	Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1731 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA)

5.5 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:
“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y

facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.
Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:
Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.BOYACÁ.gov.co/datosabiertos/
Consulte aquí el Registro de Activos de Información:
https://www.BOYACÁ.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I:
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano):
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-
Consulte invernaderos en Datos Abiertos
https://www.datos.gov.co/browse?q=invernaderos+en+boyaca+&sortBy=last_modified&pageSize=20

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la

contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguientes requisitos habilitantes.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por el término de la vigencia del contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica de los oferentes, éste deberá anexar a su propuesta documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA, Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar legalmente conferido, con expresas facultades para el efecto.

6.1.1.2 ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.3. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de

la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato de que le sea adjudicado.

6.1.1.4 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y tres (3) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento de Boyacá así lo autorice.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

6.1.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el Anexo indicado en la invitación.

6.1.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo indicado en la invitación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716

de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado. En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03.

6.1.1.7 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

6.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

- En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

- En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.10 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el departamento de Boyacá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:
- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

6.1.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece.
En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

6.1.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES), suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Boyacá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

6.1.1.13 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Gobernación de Boyacá, establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS de la presente invitación. (Anexo No. 05).

- La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación.

6.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, es decir “ADQUISIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA DE MATERIALES DE INVERNADEROS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. También es válido acreditar mediante contratos que contemplen el suministro de materiales de invernaderos, toda vez que es el objeto del presente proceso.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia a contratar se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia minima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soportes para acredita la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
* Razón social o nombre de la empresa contratante.
* Objeto del contrato.
* Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
* Valor ejecutado.
* Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

Experiencia habilitante para MiPymes (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

En los certificados de experiencia se deberá acredita en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
* Razón social o nombre de la empresa contratante.
* Objeto del contrato.
* Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
* Valor ejecutado.
* Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO TÉCNICO: El proponente debe anexar un documento en el cual especifique los materiales a suministrar en los términos establecidos en el numeral 3.6 del presente estudio previo.

6.4. FACTORES SE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se realizará un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicará lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, Articulo 94, numeral c). La entidad, seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas. Por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, son que se requiera coite plural (Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2012).

6.4.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA):

1. La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma. Serán revisados los valores, la descripción, componentes o unidad de medida de cada uno de los ítems, el cambio de esta información determinará el rechazo de la propuesta.
2. Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

6.5 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en

cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de

reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente

plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo
Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueras, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueras, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co -link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link

del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

6.7. LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Departamento de Boyacá limitará el presente proceso por solicitud a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales posibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, pandemias entre otros.
Tipificación de los Riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hacer del riesgo y la manera en la que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional – Logístico	Dificultades en transporte por vías rurales en mal estado o cierre por lluvias.	Retrasos en la entrega, aumento de costos logísticos y posibles incumplimientos contractuales.	Posible	Moderado	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Técnico – Constructivo	Deficiencias en la calidad de materiales.	Rechazo de materiales, Riesgo de fallas estructurales o necesidad de rehacer obra.	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interna Externa	Ejecución	Económico – Variación de precios	Incremento en los precios de materiales durante la ejecución.	Afectación de los costos y rentabilidad del contratista, posible incumplimiento.	Improbable	Moderado	5	Medio
4	General	Externa	Ejecución	Climático – Ambiental	Lluvias intensas o vientos fuertes que impidan el montaje o afecten la estructura durante la ejecución.	Atrasos o daños parciales en los invernaderos.	Posible	Moderado	6	Alto

5	General	Externa	Ejecución	Social – Comunitario	Inconformidad o falta de comunicación con la comunidad rural beneficiaria.	Dificultades de acceso o colaboración en la ejecución.	Probable	Mayor	8	Extremo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Supervisor - Contratista	Establecer cronograma flexible, prever rutas alternas, acopiar materiales en sitio con anticipación y exigir al contratista plan logístico.	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Al inicio del contrato y con el cronograma de entregas	Seguimiento semanal de cronograma de entregas y reportes de transporte.	Semanal
2	Supervisor	Supervisión técnica permanente, exigir certificaciones de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas del pliego.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Al inicio del contrato	Inspecciones al recibir insumos, solicitar registro fotográfico de los insumos a suministrar, revisión documental	Semanal
3	Equipo formulador SAgricultura	Fijar precios unitarios fijos y definir cláusula de no reajuste por mínima cuantía; revisión previa de cotizaciones actualizadas.	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la suscripción del contrato	Revisión de cumplimiento documental de los proponentes	Mensual
4	Supervisor – equipo formulador SAgricultura	Programar obras en temporada seca, asegurar estructuras temporalmente, incluir drenajes adecuados y cubiertas resistentes.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha de revisión de los estudios previos	Antes de la finalización del contrato	Inspecciones al avance de la obra, solicitud de registros fotográficos	Semanal
5	Supervisor	Socializar el proyecto con los beneficiarios, mantener comunicación con líderes y comunidades durante la ejecución.	Posible	Moderado	6	Alto	NO	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mantener canales de comunicación con los lideres del proyecto y avisar a los municipios sobre la ejecución del proyecto	Semanal

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento de Boyacá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: MARIA ARACELY RUIZ SÁNCHEZ
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 23.606.457 DE GARAGOA
Secretaria de Agricultura – Dirección de Bienestar Campesino

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que

deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicables, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigentes (¿?)	Entidad Estatal incluida (Regla1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos d Contratació Cubierto co el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Aprobado por la Gobernación de Boyacá.

Se anexa certificación expedida por la Secretaría de Agricultura del Departamento

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro N° 202600000010431
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto – Cotizaciones Base.

4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, para la suscripción de contratos.
6.Cotizaciones.

HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
Director de Bienestar Campesino

ELIZABETH BERMÚDEZ TARAZONA
Secretaria de Agricultura

Elaboró: Yesica Hernández Botía – Profesional Universitario

Reviso: Mishell Dayana Hernández Suárez. Abogada Externa. S/A.

Aprobó: Hernando Estupiñán Rodríguez. Director de Bienestar Campesino.
Nubia Elizabeth Bermúdez Tarazona. Secretaria de Agricultura.